



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° – MES DE 2008

“NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: ACTUACIONES E INTERVENCIONES EN ALGUNOS CASOS.”

AUTORÍA Antonia Sánchez Núñez
TEMÁTICA Orientación Educativa
ETAPA Educación Secundaria

Resumen

En este artículo trato de ofrecer una serie de actuaciones e intervenciones dirigidas al tratamiento de distintas situaciones originadas por alumnado con necesidades educativas específicas.

Para este caso en concreto se van a tratar casos correspondientes a retrasos mentales ligeros, trastornos de conducta por déficit de atención e hiperactividad, situaciones de deprivaciones socioculturales y sobredotación.

Desde mi punto de vista, estas actuaciones e intervenciones suponen un buen punto de partida para la toma de contacto con esta temática.

Palabras clave

Intervención y actuaciones con alumnado con necesidades educativas específicas y dificultades de aprendizaje.

El retraso mental

En primer lugar habría que saber en qué curso se escolariza a este alumnado, para modificar si procede, en el proyecto de centro cuantos elementos sean necesarios para la inclusión de este alumnado en el centro.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° – MES DE 2008

En segundo lugar habría que efectuar una adaptación curricular individualizada en base a la programación de aula, ya que el retraso de este alumnado es ligero, para ello nos pueden prestar su ayuda el equipo técnico de coordinación pedagógica o bien el profesor de apoyo en pedagogía terapéutica.

También habría que revisar el material didáctico y pedagógico de que se dispone en el centro educativo para dar respuesta a este alumnado y adaptar así las actividades propuestas.

En las reuniones del equipo docente, sobre todo en las del equipo educativo donde se encuentran escolarizados los alumnos y alumnas con retraso ligero se deben sentar las bases de cómo se va a actuar.

A través de las reuniones de seguimiento se ponen en común distintos aspectos para la mejora del proceso de enseñanza- aprendizaje de este alumnado.

Se puede tratar la creación y perfeccionamiento de distintos materiales, tanto curriculares como pedagógicos dirigidos a la mejora del proceso de educativo del alumnado con retraso ligero, a través de la creación de grupos de trabajo donde se pongan en común todas las ideas, materiales, experiencias, etc.

De manera individual, dentro del equipo educativo que trata con un alumno o alumna con retraso ligero, se pueden acceder a distintas informaciones y materiales elaborados para utilizar en estas situaciones por distintas organizaciones como CREENA, etc.

También se puede pedir la colaboración del Orientador educativo del centro donde se encuentra escolarizado el alumno o alumna con retraso ligero para desarrollo óptimo de su proceso de enseñanza- aprendizaje. Si el centro no cuenta con orientador, se puede pedir ayuda al Equipo de Orientación Educativo de la zona, el cual nos puede aportar datos muy útiles, tanto para el desarrollo del proceso educativo del alumnado, como para la modificación de los distintos elementos que forman parte de los diferentes programas educativos en el centro y aula.

En todo caso se cuenta con la colaboración del profesor de apoyo en pedagogía terapéutica que nos va a portar información muy valiosa para tratar con el alumnado con retraso ligero y para modificar distintos elementos de nuestra programación de aula.

En el Centro de Formación para el Profesorado se puede conseguir ayuda y orientación para optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno o alumna con retraso ligero.

Trastornos de conducta por déficit de atención e hiperactividad.

Tengamos en cuenta el siguiente caso:

María comenzó a ir al colegio a los tres años y medio, adaptándose sin ningún tipo de problemas. Actualmente tiene cuatro años y ocho meses. Le gusta mucho correr, es la más rápida de su clase y no es raro encontrarla haciendo carreras por los pasillos. Los padres de María comentan que desde pequeña ha sido una niña muy nerviosa. Es la menor de cinco hermanos y en su casa siempre hay mucho movimiento.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° – MES DE 2008

Según su profesora, María no puede estarse quieta, se levanta constantemente de su sitio en clase. Cuando trabaja en una tarea siempre se mueve de un lado a otro buscando lápices o simplemente para ver lo que hacen sus compañeros. Como consecuencia de estas interrupciones pocas veces consigue terminar las fichas de trabajo. Sin embargo, cuando permanece sentada en su mesa veinte minutos realiza todas las actividades correctamente. Es una niña muy preguntona, siempre quiere saber lo que van a hacer después del recreo, del cuento... y se impacienta si no le contestamos. Tiene dificultades para respetar los turnos cuando participa en juegos grupales, le gusta ser la primera y si no puede serlo se enfada.

La profesora de María quiere encontrar la manera de mantener tranquila a su alumna. Se queja de que tiene que explicarle las cosas varias veces, no porque María no sea capaz de entenderlas sino por su inquietud.

¿Cómo se debería de actuar ante este caso? ¿Qué podemos hacer?

En primer lugar habría que establecer un diagnóstico lo más aproximado posible.

Dado que su edad es inferior a los 6 años, el diagnóstico lo podría realizar un profesional con suficiente experiencia.

Teniendo en cuenta que el comportamiento que muestra María no se corresponde con lo que debería ser a su edad, es conveniente diagnosticarla cuanto antes para poder intervenir adecuadamente.

Por la información facilitada en la cuestión, los padres ya observan una conducta motora excesiva, sin embargo, con respecto a toda esta información se debe ser cautelosos, ya que según la experiencia, no todos los casos de hiperactividad se llegan a desarrollar.

Para establecer el diagnóstico se debe valorar de forma rigurosa los diversos contextos (colegio, hogar), los distintos responsables que tratan con María (padres, maestros, especialistas, etc.), y de aún así, el diagnóstico del niño hiperactivo no cuenta con pruebas o técnicas que confirmen de una manera precisa y evidente el trastorno.

En el caso de María, para su diagnóstico y en base a los criterios especificados por el DSM IV en 1995, se cumplen los siguientes en relación con la desatención, (resaltados en negrita):

- A menudo no presta atención suficiente a los detalles o incurre en errores por descuido en las tareas escolares, en el trabajo o en otras actividades.
- **A menudo tiene dificultades para mantener la atención en tareas o en actividades lúdicas.**
- **A menudo parece no escuchar cuando se le habla directamente.**
- **A menudo tiene dificultades para organizar tareas y actividades.**
- A menudo evita o le disgusta dedicarse a tareas que requieren un esfuerzo mental sostenido (como trabajos escolares).
- A menudo extravía objetos necesarios para tareas o actividades.
- A menudo se distrae fácilmente por estímulos irrelevantes.
- A menudo es descuidada en las actividades diarias.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° – MES DE 2008

En relación con la hiperactividad se cumplen los siguientes (resaltados en negrita):

- **A menudo mueve con exceso manos y pies, o se remueve en su asiento.**
- **A menudo abandona su asiento en la clase o en otras situaciones en se espera que permanezca sentado.**
- **A menudo corre o salta en situaciones en que es inapropiado hacerlo.**
- **A menudo tiene dificultades para jugar o dedicarse tranquilamente a actividades de ocio.**
- **A menudo “esta en marcha” o suele actuar con si tuviera un motor.**
- **A menudo habla en exceso.**
- **Impulsividad.**
- **A menudo precipita respuestas antes de haber sido completadas las preguntas.**
- **A menudo tiene dificultades para guardar turno.**
- **A menudo interrumpe o se inmiscuye en las actividades de otros (por ejemplo, se entromete en conversaciones y juegos).**

Además se cumple que algunos síntomas de hiperactividad. Impulsividad o desatención que causan alteraciones están presentes antes de los siete años. Y se cumple que algunas alteraciones provocadas por los síntomas se presentan en dos más ambientes, tanto en la escuela, como en casa.

Los instrumentos que se podrían utilizar para su diagnóstico serían entre otros:

- La entrevista clínica a los padres de María.
- La observación de la conducta de María.
- Evaluación individualizada de María sobre aspectos tales como el desarrollo intelectual, los estilos cognitivos, presencia o ausencia de síntomas neurológicos menores, impulsividad, desarrollo perceptivo, coordinación motora, capacidad de atención y nivel de actividad motora.
- Analizar las condiciones sociales y familiares: nivel socioeconómico, comportamiento de los miembros de la familia, clima familiar, relaciones interpersonales, tamaño, calidad y ubicación de la vivienda familiar, normas educativas y disciplinas, cumplimiento de normas y horarios, actitudes de los padres hacia los problemas infantiles, factores o acontecimientos desencadenantes de conflictos, etc.

La respuesta educativa debe favorecer la adaptación y el desarrollo psicológico de, en este caso María.

Se puede ayudar a María de tres maneras:

- Ayuda farmacológica
- Psicológica,
- Educativa.

Dentro de la educativa, haré referencia a una serie de técnicas que prestan una ayuda de manera efectiva: premios, castigos, economía de fichas, contrato de contingencias, costo de respuesta, tiempo fuera, sobrecorrección, extinción, etc.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° – MES DE 2008

Deprivación sociocultural

Veamos cuales son las necesidades educativas y personales derivadas de la deprivación sociocultural y algunas actuaciones para fomentar el apoyo a la educación y el proceso de enseñanza y aprendizaje:

1. Características sociales:

- a. Alto nivel de problemática familiar.
- b. Desatención familiar y escaso nivel de comunicación.
- c. Pérdida o abandono del papel educativo de la familia.
- d. Comportamiento cultural muy bajo.
- e. Bajo nivel de expectativas de los padres en relación a las actividades y en general a la vida de sus hijos.
- f. Alto índice de hermanos.
- g. Ausencia de códigos lingüísticos de calidad en el medio familiar.
- h. Carencias importantes en relación con la alimentación, higiene, salud, etc.

2. Características psicológicas

- a. Retraso madurativo general:
 - Prevalencia de modos concretos de pensamiento.
 - Razonamiento más inductivo que deductivo.
 - Dificultades de análisis y clasificación.
 - Dificultades para manipular representaciones, imágenes, esquemas, etc.
 - Extinción de conductas como la curiosidad, las preguntas, etc., precisas para el desarrollo intelectual.
 - Inferioridad en los procesos perceptivos: mala discriminación, lentitud.
 - Reducción de las perspectivas temporales del comportamiento: contracción al presente, actualismo.
 - Dificultad para operar con metas y recompensas lejanas.
 - Sensibilidad para los refuerzos tangibles, no para los intelectuales y morales.
 - Falta de consistencia normativa.
 - Bajo nivel de autoconcepto.
 - Deficiencias afectivas y relacionales.
 - Problemas conductuales.
 - En líneas generales no presentan carencias importantes de tipo intelectual, salvo aquellas que pueden correlacionarse con los factores descritos de tipo social, y provenientes de factores genéticos.

3. Características desde el punto de vista pedagógico

- a. Disfunciones en el dominio de las materias instrumentales básicas: lectura, escritura, cálculo.
- b. Ausencia de hábitos de estudio.
- c. Ausencia de una educación preescolar de calidad.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° – MES DE 2008

- d. Presentan desfase entre la educación cronológica y la escolar.
- e. Bajo número de expectativas escolares en correlación con la percepción de un futuro sin oportunidades.
- f. Falta de motivación: escasa participación en clase y abandono de tareas escolares.
- g. Uso de códigos lingüísticos restringidos, dificultades en la interacción verbal en el aula.
- h. Dominio del lenguaje conversacional, pero no del interior, preciso para la reflexión y razonamiento.
- i. Sentimiento de incapacidad frente a tareas de logro académico.
- j. Existencia en los alumnos de una idea latente de rechazo del sistema escolar.

Entre las actuaciones que se pueden llevar a cabo:

- A. Programas de compensación educativa y social, donde se garantiza su aplicación y desarrollo:
 - i. Compensación educativa, de carácter permanente o temporal.
 - ii. De seguimiento escolar de lucha contra el absentismo.
 - iii. De colaboración y apoyo familiar para la identificación de las necesidades educativas especiales.
 - iv. De garantía social vinculados a la demanda laboral del entorno.
 - v. De fomento de la investigación y renovación pedagógica.
 - vi. Específicos para la formación del profesorado.
 - vii. Para la elaboración de materiales curriculares y de apoyo que faciliten la intervención del profesorado.
 - viii. De erradicación del analfabetismo de aquellas personas adultas en situación o riesgo de exclusión.
- B. Actuaciones de compensación educativa derivadas de los programas expuestos anteriormente para evitar las desigualdades:
 - i. Escolarización del alumnado con NEE temporales o permanentes.
 - ii. Adopción de medidas para garantizar que los centros que escolaricen alumnado con NEE apliquen además de las medidas curriculares establecidas en la LOGSE, programas y acciones de compensación educativa en sus respectivos proyectos de centro.
 - iii. Medidas específicas que faciliten los servicios complementarios o transporte, comedor, y en su caso, residencia.
 - iv. En el marco de lo previsto en la normativa que resulte de aplicación, se realizarán las actuaciones precisas para que en los concursos de traslados se prime al profesorado que preste servicio en los centros docentes que escolaricen un número significativo de alumnos con NEE.
 - v. Atención específica y preferente de los servicios de orientación, formación al profesorado que atienda al alumnado con NEE.
 - vi. Participación en programas de cooperación con oreasd administraciones públicas.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° – MES DE 2008

En base al Decreto 167/2003, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con NEE asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, se desarrolla como novedad la propuesta de “Planes de compensación educativa” con el objeto de adecuar la oferta educativa del centro a las necesidades de los alumnos y alumnas, a la comunidad educativa y al entorno donde se ubica.

Sobredotación

¿Qué hay que tener en cuenta en un primer momento para intervenir en caso de sobredotación?

En líneas generales escogería un modelo de aceptación casi general, el basado en la taxonomía de BLOOM o bien el modelo estructural de inteligencia de GUILFORD.

También se podría utilizar el modelo de currículo que propone FRANK WILLIAM, que propone tres dimensiones:

1. contenidos.
2. Estrategias docentes del profesor.
3. Reacción cognitiva y afectiva del alumno en situación de aprendizaje.

Se pretende en este modelo que los profesores estimulen a sus alumnos en la creación de soluciones y formas originales de expresión. Propone en su modelo una gran cantidad de ejemplos prácticos para los diferentes objetivos educacionales.

También tendría en cuenta el ambiente en el que se desenvuelve el alumno o alumna superdotada, ya que éste debe adaptarse lo máximo posible a sus posibilidades. El niño superdotado aprende mejor cuando interactúa con sus iguales.

Según HUME se pueden distinguir tres tipos de intervención aplicables al superdotado:

- preventiva.
 - Correctiva.
 - Enriquecedora.
- Se deberán ponderar las tres dentro del curriculum.

Las principales aportaciones del currículo a la educación del superdotado podrían ser:

- El currículo es concebido como un proceso para que pueda plantearse un aprendizaje significativo.
- Organizar un proyecto educativo o una programación de aula a través de los conocimientos previos y de la experiencia.
- La construcción de aprendizajes significativos.
- Que realicen aprendizajes significativos por sí solos. Aprender a aprender.
- Intensa actividad por parte del alumno.
- Adaptaciones curriculares específicas para cada alumno.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº – MES DE 2008

La intervención educativa ha de entenderse como un proceso de interactividad profesorado-alumnado y alumnado-alumnado.

Se deberán desarrollar estrategias que atiendan a la diversidad del alumnado, un trato personal con cada alumno o alumna, una organización compleja del trabajo en el aula, con la coexistencia de procesos metodológicos diferenciados. El uso de métodos y recursos que potencien la creatividad y el uso de estrategias de búsqueda para cada tarea.

Además se deberá atender a su:

- Creatividad.
- A la formación del profesorado.
- A la aceleración de la escolarización.
- El enriquecimiento.
- Las agrupaciones.
- La familia.

Bibliografía

- BISQUERRA, R. y ÁLVAREZ GONZÁLEZ, M. (1996): *Manual de Orientación y Tutoría*. Madrid: CISS PRAXIS Educación.
- GÓMEZ – CASTRO, J.L. y ORTEGA, M.J. (1991): *Programas de Intervención Psicopedagógica en Educación Infantil y Educación primaria*. Madrid: Escuela Española.
- LÓPEZ URQUÍZAR, N. y SOLA MARTÍNEZ, T. (1999): *Orientación escolar y tutoría*. Madrid: Grupo Editorial Universitario.
- MEC (1985): LODE. *Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación*. Madrid: MEC.
- MEC (1989). *Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo*. Madrid: MEC.
- MEC (1990): *La Orientación Educativa y la intervención psicopedagógica*. Madrid: MEC.
- MEC (1990): LOGSE. *Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo*. Madrid: Servicio de Publicaciones del Mec.
- MEC (1992): *Orientación y Tutoría*. (Primaria). Madrid: MEC.
- MEC (1992): *Orientación y Tutoría*. (Secundaria). Madrid: MEC.
- NEGRO MONCAYO, A. (2006): *La orientación en los Centros Educativos*. Barcelona. Graó
- Sancho Gil, J. M. “El clima escolar en los centros de Secundaria: Más allá de los tópicos” Ministerio de Educación y Ciencia, 2004.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° – MES DE 2008

- VÉLAZ DE MEDRANO, C. (1998): *Orientación e intervención psicopedagógica: concepto, modelos, programas y evaluación*. Málaga: Aljibe.

Bibliografía legislativa:

- Ley Orgánica de Educación (LOE), 3 de mayo de 2006.
- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- ORDEN de 27-7-2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del departamento de orientación en los Institutos de Educación Secundaria. (BOJA 8-9-2006)
- ORDEN de 27-7-2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria. (BOJA 8-9-2006)
- Orden de 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Decreto 167/2003, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con NEE asociadas a condiciones sociales desfavorecidas
- Ley 9/1999 de solidaridad en la educación.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Antonia Sánchez Núñez
- Centro, localidad, provincia: Granada
- E-mail: toi6175@yahoo.es